

JLMUN 2015

VIII EDICIÓN



# REGLAMENTO DE CRISIS



CAPÍTULO I: LINEAMIENTOS GENERALES .....	3
CAPÍTULO II: LENGUAJE OFICIAL .....	3
CAPÍTULO III: AUTORIDADES DEL COMITÉ .....	3
CAPÍTULO IV: DINÁMICA DEL COMITÉ .....	5
CAPÍTULO V: POTESTADES DE LOS MIEMBROS .....	6
CAPÍTULO VI: PUNTOS Y MOCIONES.....	6



# CAPÍTULO I:

## LINEAMIENTOS GENERALES

**Artículo 1:** El siguiente reglamento y sus artículos se encuentran aprobados por el Senior Staff de la VIII edición del Joseph Lancaster Model of United Nations, JLMUN 2015.

**Artículo 2:** Este reglamento es un mero complemento al reglamento general de JLMUN 2015, el hecho de basarse en este reglamento no le quita jerarquía alguna a su reglamento general

# CAPÍTULO II:

## LENGUAJE OFICIAL

**Artículo 3:** Durante el desarrollo de JLMUN se utilizará uno (1) de los cinco (5) idiomas oficiales de las Naciones Unidas. El español será el idioma oficial en la totalidad de sus comisiones. Aquellos delegados que deseen hacer uso de otros idiomas durante sus discursos para algunos tecnicismos deberán proveer una inmediata traducción.

# CAPÍTULO III:

## AUTORIDADES DEL COMITÉ

**Artículo 4:** El crisis staff será el encargado de supervisar el buen desarrollo de la crisis, estará integrado por 5 miembros que en conjunto del Secretario Académico del Modelo y las Mesas Directivas de la Crisis

**Artículo 4.1:** Facultades y Deberes del Crisis Staff:

- El Crisis Staff podrá manejar la línea de tiempo del comité de acuerdo a las necesidades del mismo.
- Podrán crear situaciones adversas los cuales podrían alterar el desarrollo del comité bien sea de forma positiva o negativa.

**Artículo 5:** Director de la Mesa: El/la directora(a) de la Mesa es la máxima autoridad Académica que se distingue dentro de cada Comité, Comisión, Consejo u Organización por debajo del Secretario Académico.

### **Artículo 5.1: Obligaciones del Director de Mesa:**

- Conocer a fondo este Reglamento y velar por su plena ejecución con firmeza y cortesía.
- Declarar la apertura y clausura de cada sesión de su respectivo Comité, Comisión, Consejo u Organización.
- Enfrentar las situaciones imprevistas en caso de que ésta le impida consultarla con algún miembro del Senior Staff.
- Aprobar o negar mociones o puntos cuando lo considere necesario, explicando a los presentes sus razones y justificaciones siempre con base en este reglamento.

### **Artículo 5.2: Facultades del Director de Mesa:**

- Proponer, para la consideración del Comité, Comisión, Consejo u Organización, modificar el tiempo de discurso bajo la recomendación de el/la Moderador(a).
- Aprobar o negar los Derechos a Réplica.
- Otorgar amonestaciones y sanciones a cualquier Delegación según lo contemplado en el artículo 16 del presente reglamento.
- Aprobar y firmar resoluciones y enmiendas según su criterio.
- Sugerir al foro que se promueva alguna Moción.
- Declarar un receso, a su discreción.
- Invitar a cualquier miembro del Senior Staff a observar la(s) sesión(es) en caso de que surja alguna controversia que a su discreción lo amerite.
- Llamar fuera de orden al orador si su discurso no está relacionado con el tema en discusión.

**Artículo 6:** Moderador(a): El/la Moderador(a) es la instancia administrativa de la Mesa. Su función será moderar de forma precisa los temas a discutir.

### **Artículo 6.1: Obligaciones de el/la Moderador(a):**

- Velar por el correcto desempeño del debate dentro de su Comité, Comisión, Consejo u Organización.

- Conocer a fondo este Reglamento y velar por su plena ejecución con firmeza y cortesía.
- Velar por que se cumpla el protocolo diplomático dentro de su respectivo Comité, Comisión, Consejo u Organización.
- Presidir los Caucus Moderados y explicar el tiempo y el propósito de los mismos, previo a su votación.

**Artículo 6.2:** Facultades del Moderador:

- Aprobar o negar mociones o puntos cuando lo considere necesario, explicando a los presentes sus razones y justificaciones siempre con base en este reglamento.
- Controlar el tiempo destinado para cada orador.
- Presidir el Proceso de Votación de las Propuestas de Resolución y de las Propuestas de Enmienda.
- Llamar la atención a cualquier persona que haya entrado a su respectivo Comité, Comisión, Consejo u Organización sin previa autorización de la mesa directiva.

## CAPÍTULO IV: DINÁMICA DEL COMITÉ

**Artículo 8:** Siendo ministros podrían usar ciertos tecnicismos en primera persona sin embargo es recomendable el establecimiento en tercera persona.

**Artículo 9:** Se establecerá la dinámica del comité bajo un Caucus moderado permanente, con el fin de agilizar el debate.

**Artículo 10:** Estando en un Caucus Moderado permanente cabe destacar que la apertura de foro se mantendrá como uno de los principios del comité.

**Articulo 11:** El comite se manejará mediante la proposición de directivas, bien sean Particulares o Generales.

**Articulo 11.1:** Directivas Particulares: Son las propuestas que pueden ser enviadas de manera individual a la mesa directiva, limitando estas a las potestades que posea según su cargo en el comité. Las mismas son aprobadas o rechazadas por la mesa en conjunto con el crisis staff.

**Articulo 11.2: Directivas Generales;** Son las propuestas que necesitan ser aprobadas por una mayoría calificada para ser enviada a la mesa. Las mismas al ser aprobadas por la mayoría del comite es aprobada y enviada al crisis staff para que el mismo se encarge de su ejecucion.

## CAPÍTULO V: POTESTADES DE LOS MIEMBROS

**Artículo 11:** Cada delegado que conforme el comité posee potestades específicas vitales para el buen desarrollo del mismo.

## CAPÍTULO VI: PUNTOS Y MOCIONES

**Artículo 25:** Los puntos y mociones a usar en los comités de Crisis sean planteados como todas aquellas mociones expresadas en el reglamento, a excepción de Caucus Moderado, y con la inclusión de mociones propias de este comité.

### PARTE I:

#### MOCION DE ATENTADO

**Artículo 26:** esta moción consistirá en que un miembro cualquiera de comité tendrá la protestad de contratar a un grupo terrorista para intentar acabar con la vida de un delegado del comité adversario.

**Artículo 27:** Esta moción será implementada un total de tres (3) o más veces por comité, bien resulte exitosa o no.

**Artículo 28:** De ser realizado un atentado en contra de algún delegado, y este haber tenido éxito según lo que establezca el Crisis Staff, el mismo será llamado afuera de la sala donde se otorgara un nuevo cargo.

**PARTE II:**  
**DEMAS PUNTOS Y MOCIONES**

**Artículo 29:** Los demás puntos y mociones a usar se encuentran establecidos en el Capítulo IV del Reglamento General del Joseph Lancaster Model of United Nations (JLMUN 2015).

